



# Guía de Preguntas y Respuestas Medidas Provisionales Pre Procedimentales de Ruido Enero 2023

#### 1. ¿Por qué estamos ordenando medidas provisionales pre procedimentales?

• Debido a que los ruidos de su establecimiento o construcción superan la normativa aplicable¹, generan un riesgo y/o daño inminente para la población cercana, por lo que <u>la Superintendencia del Medio Ambiente debe adoptar medidas para evitarlo y/o mitigarlo.</u>

## 2. ¿Las medidas provisionales pre procedimentales son una sanción por no cumplir la ley?

- No. De una misma actividad de fiscalización, se identificó tanto una infracción a la norma, como un posible riesgo y/o daño inminente a la salud de la población. De esta forma, la Superintendencia del Medio Ambiente realizará <u>2 acciones</u>:
  - i. Respecto del <u>riesgo y/o daño inminente</u>, se dictan medidas provisionales pre procedimentales.
  - Respecto de <u>la infracción</u>, se iniciará un procedimiento sancionatorio, el que considerará una instancia para defenderse, presentar antecedentes y discutir sobre el fondo del asunto.

### 3. ¿En qué consisten las medidas provisionales pre procedimentales?

- Son medidas que se ordenan al titular de la fuente para la corrección de la conducta detectada, y así evitar la continuidad del riesgo identificado. Las mismas suelen ser acciones específicas a realizar, que pueden llegar a considerar el sellado de ciertos equipos o, incluso, la detención o clausura del establecimiento<sup>2</sup>.
- Estas medidas siempre considerarán un *medio de verificación* y un *plazo* para que pueda darse por probado el cumplimiento de éstas.

#### Ejemplo del contenido de una Medida Provisional:

- <u>Medida ordenada</u>: Elaborar un informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos.
- Medios de verificación: La entrega de dicho informe de diagnóstico y sugerencias.
- <u>Plazo de ejecución:</u> Un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que las ordena.

#### 4. ¿Qué pasa si no entrego los medios de verificación y/o no cumplo lo ordenado?

• Ante la falta de los *medios de verificación*, se entiende que las medidas ordenadas fueron incumplidas. En este caso, o ante el incumplimiento, se constata otra infracción a la normativa aplicable<sup>3</sup>, <u>arriesgando una sanción mayor y la posibilidad de que detengamos o clausuremos su establecimiento o faena de manera permanente.</u>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1040928

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://bcn.cl/3b3rr

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> https://bcn.cl/2msqq





#### 5. ¿Cuánto duran las medidas provisionales pre procedimentales?

- El plazo legal de duración es de 15 días hábiles administrativos (se cuentan los días de lunes a viernes, excluyendo feriados), pero pueden dictarse por periodos más cortos.
- Existe además la posibilidad de acortar las medidas ordenadas, mientras se cumplan ciertas condiciones establecidas por la Superintendencia del Medio Ambiente y señaladas en cada medida.
- Por ejemplo, podemos ordenar tres medidas provisionales: la primera es la elaboración de un informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos, el cual <u>deberá indicar</u> <u>sugerencias de acciones y mejoras</u>; la segunda medida es <u>implementar las mejoras</u> <u>propuestas</u> por el informe señalado; y una tercera medida es <u>prohibir el funcionamiento</u> de aparatos ruidosos, <u>hasta la implementación de mejoras definidas en el Informe técnico</u> <u>de diagnóstico de problemas acústicos</u>. Todas con un total de vigencia de 15 días hábiles administrativos.

La <u>condición</u> para acortar la medida provisional de prohibición sería *"implementar las mejoras definidas en el informe de diagnóstico"* por lo que, si estas se implementan (es decir que se cumple la condición) por ejemplo, al quinto día, desde el <u>sexto pueden ser usados los aparatos ruidosos.</u>

# 6. ¿Puedo pedir una ampliación de plazo para el cumplimiento de las medidas provisionales pre procedimentales?

- Sólo en el caso que la medida provisional específica sea ordenada en <u>un plazo menor a los</u> <u>15 días hábiles</u>, se puede otorgar un aumento de éste.
- Si la medida específica fue <u>dictada por un plazo de 15 días hábiles, no se accederá a ningún tipo de solicitud</u> de ampliación de plazo.

# 7. ¿Puedo pedir asistencia de la SMA para cumplir las medidas ordenadas?

• Si, con el objeto de comprender de mejor manera las medidas ordenadas. La asistencia debe ser solicitada mediante correo el electrónico a oficinadepartes@sma.gob.cl